AVISO DE OFERTA PÚBLICA

VOLKSWAGEN LEASING

S.A. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE ESTABLECIDO POR VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO, INDISTINTAMENTE "VOLKSWAGEN LEASING" O EL "EMISOR"), POR UN MONTO DE HASTA $25,000,000,000.00 (VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN O DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ("DÓLARES") (EL "PROGRAMA"), DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE HASTA 30,000,000 (TREINTA MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES A SER COLOCADOS ENTRE LA PRESENTE EMISIÓN Y LA QUINTA EMISIÓN AL AMPARO DEL PROGRAMA DE MANERA CONJUNTA, BAJO EL ESQUEMA DE VASOS COMUNICANTES CON VALOR NOMINAL DE $100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES").

Los términos con mayúscula inicial, utilizados en el presente Aviso, tendrán el significado que se les atribuye en el prospecto del Programa y en el Suplemento relativo a esta emisión de Certificados Bursátiles, según sea el caso.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

Hasta $3,000,000,000.00

(tres mil millones de Pesos 00/100 M.N.) en el entendido que dicho monto no podrá ser rebasado por la presente Emisión identificada con clave de pizarra VWLEASE 25 (la "Cuarta Emisión"), en conjunto con la quinta emisión identificada con clave de pizarra VWLEASE 25-2 (la "Quinta Emisión").

CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS:

Emisor:	Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.
Número de Emisión al amparo del Programa:	Cuarta Emisión.
Clave de Pizarra:	VWLEASE 25.
Tipo de Instrumento:	Certificados Bursátiles.
Tipo de Oferta:	Pública primaria nacional.
Denominación:	Los Certificados Bursátiles están denominados en Pesos, Moneda Nacional.
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta $25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa sin limitantes, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. Tratándose de Emisiones denominadas en Dólares o en UDIs, el saldo principal relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos del Dólar o la UDI en la fecha de la Emisión correspondiente.
Vigencia del Programa:	5 años contados a partir de la emisión del oficio de inscripción preventiva del Programa otorgado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Monto de la Emisión de los Certificados Bursátiles:	Hasta $3,000,000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100 M.N.), bajo el esquema de vasos comunicantes, de forma conjunta con la Quinta Emisión, monto que no podrá ser excedido en conjunto con la Quinta Emisión al amparo del Programa.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:	$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Número de Certificados Bursátiles:	Hasta 30,000,000 (treinta millones), de Certificados Bursátiles, de manera conjunta entre la Cuarta Emisión y la Quinta Emisión, bajo el esquema de vasos comunicantes.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta de los Certificados Bursátiles:	13 de mayo de 2025.
Fecha de la Oferta de los Certificados Bursátiles:	14 de mayo de 2025.
Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles:	14 de mayo de 2025.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles:	14 de mayo de 2025.
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles:	16 de mayo de 2025.
Fecha de Registro en Bolsa de los Certificados Bursátiles:	16 de mayo de 2025.
Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles:	16 de mayo de 2025.

Plazo de Vigencia de la Emisión de los Certificados Bursátiles:	Hasta 1,092 un mil noventa y dos días, equivalente a aproximadamente 3 años.
Fecha de Vencimiento:	12 de mayo de 2028.
Recursos Netos que Obtendrá el Emisor de la Emisión de los Certificados Bursátiles:	$[1,495,271,707.46] ([Un mil cuatrocientos noventa y cinco millones doscientos setenta y un mil setecientos siete] Pesos 46/100 M.N.) de la emisión de los Certificados Bursátiles. Ver la sección "V. Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa cuentan con una garantía irrevocable e incondicional de Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft (ahora Volkswagen Financial Services Overseas AG) (el "Garante") conforme a los términos descritos en el Prospecto del Programa.

Tasa de Interés: A partir de su fecha de emisión de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Suplemento y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o, en su caso, su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará el Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses de cada Periodo de Intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") que se determinará conforme al calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Suplemento, computado a partir de la Fecha de Emisión o del inicio de cada Periodo de Intereses y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●]% ([●] por ciento) al resultado, redondeado a dos decimales, de multiplicar los factores resultantes de sumar (i) 1 (uno) más (ii) la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un Día Hábil ("TIIE de Fondeo"), correspondiente a cada día natural transcurrido entre (A) (i) el primer Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola) (el "Periodo de Observación"), de conformidad con la fórmula expresada en el siguiente párrafo (la "Tasa de Interés de Referencia" o "TIIE de Fondeo Promedio"). El cálculo de la TIIE de Fondeo Promedio utilizará la TIIE de Fondeo del Día Hábil inmediato anterior para aquellos días inhábiles dentro del Periodo de Observación. La TIIE de Fondeo será la calculada y dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México. En caso de que la TIIE de Fondeo deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés de Referencia y la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE de Fondeo.

Para determinar la TIIE de Fondeo Promedio, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TR = \left[\prod_{i=1}^{N_j}\left(1 + \frac{TF_i}{36{,}000}\right) - 1\right] \times \frac{36{,}000}{N_j}$$

En donde:

TR = TIIE de Fondeo Promedio o Tasa de Interés de Referencia.
TFi = TIIE de Fondeo aplicable al i-ésimo día del Periodo de Observación correspondiente.
Nj = Número de días naturales efectivamente transcurridos entre (A) (i) el primer Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola).

Al resultado de la Tasa de Interés de Referencia (TR) se le deberá adicionar la sobretasa para obtener la Tasa de Interés Bruto Anual (TB).

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al final de cada Periodo de Intereses. Los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN\left(\frac{TB}{36.000} X\, ND\right)$$

En donde:

I = Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.
VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.
TB = Tasa de Interés Bruto Anual
ND = Número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

El Representante Común, por lo menos con 1 (un) Día Hábil de anticipación a cada Fecha de Pago de Intereses, dará a conocer a la CNBV a través del STIV-2 y a la Bolsa a través del SEDI, al Emisor por escrito (pudiendo ser por correo electrónico) y por escrito a Indeval o a través de los medios que éstas determinen, el importe de los intereses a pagar (junto con la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo) y, en su caso, de principal y el Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses ordinarios correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la ciudad de México) de ese día.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval para tal efecto.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier otro impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles en el entendido que el Indeval no intervendrá ni será responsable de la determinación o cálculo de cualquier pago derivado del título, así como de la realización de cualquier tipo de pago adicional o moratorio que derive de la presente Emisión.

Tasa de Interés Bruto Aplicable al Primer Periodo: Se dará a conocer por el Representante Común el primer Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses, calculada de conformidad con lo establecido en la sección "Forma de Cálculo de los Intereses" del Suplemento y del Título.

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados

Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles más 2 puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días, conforme al calendario que se indica en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el Suplemento o, si fuera inhábil, el siguiente día hábil, durante la vigencia de la Emisión. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 13 de junio de 2025.

Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles será amortizado en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, a su valor nominal, contra entrega del título correspondiente. En el caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente.

Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho (más no la obligación) de amortizar anticipadamente, en cualquier momento antes de la Fecha de Vencimiento, la totalidad, o una parte de todos los Certificados Bursátiles, a un precio igual al 100% de la suma principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, y cualesquiera intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito con carácter irrevocable al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles.

En caso de que el Emisor ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, ya sea parcial o totalmente, el precio de amortización anticipada voluntaria que el Emisor deberá pagar a los Tenedores será el que resulte mayor entre (i) el 100% (cien por ciento) del valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil que se estén amortizando de manera anticipada, o (ii) el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 (treinta) días naturales previos a la fecha que ocurra 3 (tres) Días Hábiles antes de la fecha programada para llevar a cabo la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles, que sea proporcionada por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.: (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) (el "Precio de Amortización Anticipada") contratados para estos fines directamente por el Emisor. El Precio por Amortización Anticipada en ningún caso será menor al 100% de la suma principal que se esté amortizando de manera anticipada.

La amortización anticipada se llevará a cabo conforme al Precio de Amortización Anticipada multiplicado por el número de Certificados Bursátiles que sean objeto de amortización, más los intereses devengados y no pagados respecto de la cantidad a prepagar a la fecha de amortización anticipada y cualesquiera otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles que sean objeto de amortización, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito, respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parte de los Certificados Bursátiles, al Representante Común, a su vez el Representante Común deberá informar a la CNBV, a Indeval y a la Bolsa correspondiente, a través de los medios que éstos determinen con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda hacer la amortización total o parcial anticipada, acerca de cualquier amortización total o parcial anticipada. Dichos avisos contendrán la fecha en que se hará el pago, el importe a pagar de intereses y principal, así como los demás datos necesarios para el cobro.

El Representante Común calculará el Precio de Amortización Anticipada mismo que dará a conocer a la CNBV, a la Bolsa e Indeval por escrito o por lo medios que éstas determinen con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de amortización anticipada.

En caso de que el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada voluntaria, deberá notificar dicha situación por escrito al Representante Común, a la CNBV, a la Bolsa correspondiente y a Indeval (a través de los medios que éstos determinen) con por lo menos 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago en que pretendía llevar a cabo dicha amortización anticipada voluntaria, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al Suplemento. En caso de que el Emisor no presente el aviso en dicha fecha y no realice el pago por amortización anticipada, los gastos generados en los que incurra el Representante Común respecto de dicho cambio serán con cargo al Emisor.

En caso de que, el Emisor realice una o varias amortizaciones parciales, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para ajustar el saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles en circulación:

VNAt = VNAt-1 – AMPAt

En donde:

VNAt = Saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles en circulación.

VNAt-1 = Saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles, en la fecha de la amortización parcial y antes de aplicar las amortizaciones de principal correspondientes.

AMPAt = Monto de la amortización parcial atribuible a principal.

Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación (el "Saldo Insoluto Ajustado"), el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

VNAT = VNAt / NT

En donde:

VNAT = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación.

VNAt = Saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles en circulación.

NT = Número de Certificados Bursátiles en circulación.

En todo caso, cualquier amortización anticipada se llevará a cabo a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

Casos de Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles contienen supuestos, que de suscitarse podrían resultar en una causa de vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del título que documenta la presente Emisión y que se describen en el Suplemento.

Derechos de los Tenedores: Los Tenedores tendrán el derecho de recibir el pago de principal e intereses de los Certificados Bursátiles en los términos previstos en el título correspondiente a la presente Emisión.

Obligaciones del Emisor y del Garante: El Emisor y el Garante han asumido las obligaciones establecidas en el título que documenta la presente Emisión y que se describen en el Suplemento.

Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V., a la presente Emisión: Los Certificados Bursátiles han recibido de S&P Global Ratings, S.A. de C.V. la calificación de "mxAAA". La deuda calificada "mxAAA" tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. 1) Dado que las calificaciones asignadas a las emisiones de certificados bursátiles de corto plazo y largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. se basan en la garantía incondicional e irrevocable otorgada por su controladora, con base en Alemania, Volkswagen Financial Services Overseas AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, Volkswagen Aktiengesellschaft, la información utilizada para la calificación es la emergente de los términos de la garantía citada, así como el análisis efectuado por S&P Global Ratings para calificar a aquéllas. 2) En relación al numeral 1) anterior, S&P Global Ratings, S.A. de C.V. manifiesta que (i) la información financiera del Emisor Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., no fue considerada para el otorgamiento de esta calificación; y (ii) se tomó en consideración la calificación crediticia confirmada al Garante Volkswagen Financial Services Overseas AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT) por S&P Global Ratings, en la que se analizó para su otorgamiento la información financiera al 31 de diciembre de

2024. La calificación otorgada por las agencias calificadoras de valores no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora de valores.

Calificación otorgada por Moody's Local MX, S.A. de C.V., a la presente Emisión: Los Certificados Bursátiles han recibido de Moody's Local MX, S.A. de C.V., la calificación de "AAA.mx". Los emisores con calificación "AAA.mx" cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otras entidades y transacciones locales. La calificación otorgada por Moody's Local MX, S.A. de C.V. se basa, entre otros, en una garantía incondicional e irrevocable otorgada por su casa matriz, Volkswagen Financial Services Overseas AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), en la perspectiva estable de la calificación en escala global de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. que a su vez refleja la perspectiva estable de la calificación asignada a Volkswagen Financial Services Overseas AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), y exclusivamente en la información financiera del Emisor; el periodo de tiempo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. es del 1 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2025. La calificación otorgada por las agencias calificadoras de valores no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora de valores.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

No se tiene la intención de ofrecer, vender, distribuir o de cualquier otra manera poner en disponibilidad, directa o indirectamente, los Certificados Bursátiles en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente de la misma, y dichos Certificados Bursátiles no deben ser ofrecidos, vendidos, distribuidos o de cualquier otra manera ser puestos en disponibilidad, directa o indirectamente, en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente en la misma.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable, en la fecha del Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la presente Emisión.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al Amparo de la Emisión: Conforme a los términos del título que documenta la presente Emisión, los cuales se describen en el Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el título que documenta la presente Emisión.

Representante Común: CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Factores de Riesgo aplicables a la Emisión: Además de los siguientes factores de riesgo: (i) *Los cambios en la política comercial mundial, los aranceles y otras restricciones al comercio, así como medidas cada vez más proteccionistas podrían afectar negativamente a nuestro negocio;* (ii) *Como resultado del proyecto de reorganización actualmente implementado, los subgrupos de Volkswagen Financial Services Overseas AG (el "**Grupo VWFS Overseas AG**") podrían verse afectados por diversos riesgos tales como riesgos operativos, riesgos legales o riesgos regulatorios*; (iii) *Las desviaciones entre las posiciones de pérdidas y ganancias previstas y realizadas pueden provocar riesgos de beneficios para el Grupo VWFS Overseas AG*; (iv) *Riesgo de crédito de los préstamos entre empresas*; (v) *Una disminución en los valores residuales o en los ingresos de las ventas de los vehículos devueltos podría tener un efecto material adverso en el negocio, la condición financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG*; (vi) *El negocio del Grupo VWFS Overseas AG requiere una financiación y liquidez sustanciales, y la interrupción de las fuentes de financiación del Grupo VWFS Overseas AG o del acceso a los mercados de capitales podría tener un efecto material adverso en su negocio, liquidez, flujos de caja, situación financiera y resultados de las operaciones*; (vii) *El Grupo VWFS Overseas AG, como compañía financiera pasiva, depende por naturaleza de las ventas del Grupo Volkswagen, lo que significa que cualquier riesgo que influya negativamente en la entrega de vehículos del grupo Volkswagen puede tener efectos adversos en el negocio del Grupo VWFS Overseas AG*; (viii) *El Grupo Volkswagen se enfrenta a investigaciones y posibles impactos debido a las discrepancias relacionadas con el tema del diésel que han tenido y pueden seguir teniendo un efecto material adverso en el negocio, la condición financiera y las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG;* y (ix) *Las nuevas regulaciones y expectativas de supervisión en relación con los factores ambientales, sociales y de gobernanza ("**ESG**") y los riesgos ESG pueden tener un cambio adverso en la operación y el modelo de negocio de VWFS Overseas AG, sus requisitos de capital, sus oportunidades y costos de financiación y su rentabilidad;* los potenciales inversionistas deberán considerar los demás factores de riesgo contenidos en la sección "3. Factores de Riesgo" del Prospecto del Programa, en la Sección "3. Factores de Riesgo del Reporte Anual y aquellos descritos en la sección "XIV. Factores de Riesgo" del Suplemento.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES

Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC	Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa y cuya inscripción preventiva fue autorizada por la CNBV y se encuentran inscritos con el No. 3102-4.19-2023-007-04, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores tendrá efectos declarativos y no convalida los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables ni implica certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto del Programa o en el Suplemento. El contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o

recomendación alguna de la Comisión, de los Intermediarios Colocadores o la BMV, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor o la bondad de los valores.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto del Programa o en el Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El prospecto del Programa y el Suplemento, los cuales son complementarios, podrán consultarse en la página de internet de la BMV en la siguiente dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv y en la página de internet del Emisor en la siguiente dirección www.vwl.com.mx. Ninguna de dichas páginas forma parte del prospecto del Programa o del Suplemento.

El prospecto del Programa, el Suplemento y este Aviso se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores.

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2025

Oficio de Autorización de CNBV para difusión No. 153/4919/2023, de fecha 24 de febrero de 2023
Oficio de notificación del número de inscripción No. 153/1323/2025 de fecha 13 de mayo de 2025

Manifestamos que a la fecha de este Aviso de Oferta y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Emisor
Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.

Mariana Pamplona Paschoal
Director General

Rosario Zamacona Soto
Gerente de Controlling y Compras*

Nina Andrea García Ramírez
Gerente de Legal y Compliance

*El Gerente de Controlling y Compras tiene las funciones y facultades equivalentes al Director de Finanzas del Emisor.

*El Gerente de Legal y Compliance tiene las funciones y facultades equivalentes al Director Jurídico del Emisor.

[Hoja de firmas de la portada del formato de aviso de oferta pública del programa de Certificados Bursátiles de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.]

Manifestamos que a la fecha de este Aviso de Oferta y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Intermediario Colocador
Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte

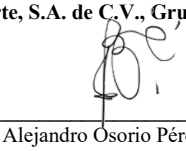

_____
Alejandro Osorio Pérez
Apoderado

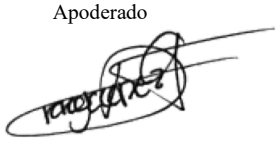

_____
Erick Guadalupe Arroyo López
Apoderado

[Hoja de firmas de la portada del formato de aviso de oferta pública del programa de Certificados Bursátiles de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.]

Manifestamos que a la fecha de este Aviso de Oferta y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Intermediario Colocador
HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC

Yamur Severiano Muñoz Gómez
Apoderado

Javier Janeiro Gutiérrez
Apoderado

[Hoja de firmas de la portada del formato de aviso de oferta pública del programa de Certificados Bursátiles de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.]

Manifestamos que a la fecha de este Aviso de Oferta y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Intermediario Colocador
Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México

Pedro Struck Garza
Apoderado

María Eugenia Delgadillo Marín
Apoderado

[Hoja de firmas de la portada del formato de aviso de oferta pública del programa de Certificados Bursátiles de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.]